

## ORDENANZA N° 3293/24

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE** el Departamento Ejecutivo Municipal a la toma de un crédito con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$26.140.000) conforme las siguientes características: plazo del préstamo hasta 48 meses con hasta 12 meses de gracia para el pago de capital; con tasa de interés Badlar+6, gastos de otorgamiento 1%, con destino a: FINANCIACIÓN DE BIENES DE CAPITAL CON GARANTÍA PRENDARIA, SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.- El mismo será destinado para la adquisición de un camión de menor tamaño con caja y cabina simple.

**ARTÍCULO 2º.-: AUTORIZÁSE** el Departamento Ejecutivo Municipal a la toma de un crédito con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$23.140.0000) conforme las siguientes características: plazo del préstamo hasta 48 meses con hasta 12 meses de gracia para el pago de capital; con tasa de interés Badlar+6, gastos de otorgamiento 1%, con destino a: FINANCIACIÓN DE BIENES DE CAPITAL CON GARANTÍA PRENDARIA, SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.- El mismo será destinado para la adquisición de un camión de menor tamaño con caja y cabina simple.

**ARTÍCULO 3º.-: AUTORIZÁSE** el Departamento Ejecutivo Municipal a la toma de un crédito con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$37.917.517) conforme las siguientes características: plazo del préstamo hasta 48 meses con hasta 12 meses de gracia para el pago de capital; con tasa de interés Badlar+6, gastos de otorgamiento 1%, con destino a: FINANCIACIÓN DE BIENES DE CAPITAL CON GARANTÍA PRENDARIA, SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.- El mismo será destinado para la adquisición de una camioneta tipo pick-up con caja y doble cabina.-

**ARTÍCULO 4º.-: AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en todos los casos de los artículos 1º, 2º y 3º, a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio, por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8.663 y sus modificatorias), por hasta la suma de pesos NOVENTA MILLONES (\$90.000.000) en concepto de capital, con más los intereses y gastos del referido crédito. En su caso, AUTORIZÁSE a la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º.-: AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. sobre los bienes a adquirir con el citado préstamo, esto es dos camiones de menor tamaño con caja y cabina simple y una camioneta pick-up con caja y cabina doble.-

**ARTÍCULO 6º.-: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 7º.-: PROTOCOLÍCESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

Dada en Sesión Especial en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 28 días del mes de noviembre del año 2024.-

**FIRMADO:** ANGEL A. ZANOTTI  
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO  
Pte. H.C. Deliberante

**DECRETO N° 247/24: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3293/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2024.-

Capilla del Monte, 29 de noviembre de 2024.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ  
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ  
Intendente Municipal